

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º). - PROCEDIMIENTO: Subasta Electrónica Inversa N°

Expediente N° 822-000955/2025

ARTÍCULO 2º). - OBJETO: “SERVICIO DE ALQUILER DE CONTENEDORES Y BAÑOS QUIMICOS - ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA”.

ARTÍCULO 3º). - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$35.813.580,00.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º). - FECHA DE SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 5º). - HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 6º). - MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: 1%

ARTÍCULO 7º). - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: Ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal
- Plazo de Consulta: Hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la apertura de lances.
- Referentes para contactos:

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Cuestiones relacionadas a condiciones generales, particulares y técnicas podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por correo electrónico a administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

ARTÍCULO 8º). - FORMA DE COTIZAR: Los Proponentes deberán cotizar en PESOS el precio unitario y posteriormente totalizarán la oferta, teniendo en cuenta la cantidad de los bienes objeto de la prestación y el plazo de ejecución de la misma. El precio en cada servicio deberá ser igual para todos los del Renglón.

El precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), flete, acarreo y todo otro gasto hasta la entrega total de lo adjudicado, según pliego.

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las propuestas formuladas por personas físicas o jurídicas que manifiesten conductas temerarias, maliciosas, de mala fe y / o de connivencia con otro oferente durante el proceso de contratación o de subasta, como por ejemplo la realización de lances a precio vil o irrisorio a los fines de obstaculizar la participación de otro interesado en ofertar, o que tengan por finalidad beneficiar de alguna manera a uno de los participantes que hubiera ofertado con anterioridad. Corresponderá el rechazo de la oferta realizada, sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el Registro de Contratistas Municipal, la pérdida de la garantía de la propuesta y la posible realización de un nuevo periodo de lances.-

ARTÍCULO 9º). - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo en lo establecido, según Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11, conforme al ANEXO II que lo acompaña – REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

ARTÍCULO 10º). - MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: Los proponentes se obligan a mantener su propuesta por el termino de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha fijada para su presentación.

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

La vigencia de la propuesta se prorrogará automáticamente por igual termino, salvo que el proponente comunique por escrito a Gerencia de Administración la caducidad de su oferta, con una anticipación mínima de cinco (5) días a su vencimiento.

ARTÍCULO 11º). - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN:

Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado, sin membrete, en Gerencia de Administración, sita en Bv. Chacabuco N°702, con la identificación de la subasta, conteniendo:

- a) Tener una antigüedad mínima de DOS (2) años en el Rubro que guarde relación con el objeto de la subasta, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social. En caso de tratarse de personas humanas se verificará a través de la fecha de alta en el rubro correspondiente en la Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA);
- b) Constancia de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la Subasta Electrónica, o la constancia de iniciación del respectivo trámite;
- c) Garantía: Equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del total del Presupuesto Oficial. Deberá ser constituida según las formas establecidas en el Art. 14º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de que el interesado supere los requisitos para participar y efectúe ofertas, esta garantía generará los efectos de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en los términos del Art. 14º inc. 1 del Pliego aludido. Será puesta a disposición de los interesados luego de la realización del periodo de lances, ante su solicitud a Gerencia de Administración; y será devuelta a los oferentes luego de la notificación de la adjudicación;
- d) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, a través del Formulario incorporado en el Portal de Subastas;

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

e) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de directorio, Estatuto o Contrato Social, según corresponda o autorización del Representante Legal);

f) Folletos descriptivos, catálogos, y toda otra identificación que permita individualizar de manera clara e inequívoca el servicio cotizado y/o indicar las características que permitan identificar el artículo ofrecido, tales como nombre comercial, marca, modelo, etc;

Toda la documentación que no esté respaldada por el Registro de proveedores del Estado Municipal deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA o COPIA CERTIFICADA por Escribano Público (debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo, en el caso de no ser de la Provincia de Córdoba). Los originales serán devueltos, previa compulsión y verificación en el acto de apertura de los sobres que acompañen la documentación.

ARTÍCULO 12º). - EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN -

COMUNICACIÓN: Luego de presentada la documentación, Gerencia de Administración valorará la información receptada. Aquel interesado que no complete rigurosamente todas y cada una de las exigencias será excluido y no podrá ofertar durante el periodo de lances de la Subasta. La comunicación informando si su solicitud ha sido aceptada o rechazada se realizará, al domicilio electrónico constituido, el día fijado para la Subasta.

ARTÍCULO 13º). - DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final, deberá enviar a Gerencia de Administración, en el plazo de tres (3) días hábiles administrativos contados desde el día de la notificación del Acta de Prelación Final, además de toda la documentación indicada en el art. 11 del Pliego de Condiciones Generales, la siguiente:

- a) Oferta y Pliego debidamente firmado en todas sus hojas;
- b) Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal y aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales con Competencia en Contencioso – Administrativo;
- c) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta;

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- d) Constancia de Inscripción en la Dirección General de Rentas (DGR);
- e) Certificado de Inscripción definitiva, en caso de haber presentado constancia de iniciación, según lo indicado en el inc. b) del Artículo 11 del Presente Pliego.

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca. Asimismo, el Ente Municipal BioCórdoba podrá solicitar ampliación de cualquier tipo de Documentación solicitada.

ARTÍCULO 14º). - VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES: El Ente Municipal “BIOCÓRDOBA” podrá solicitar una variación de las cantidades por Renglón de hasta el veinte por ciento (20%) de las adjudicadas.

El adjudicatario deberá contemplar los cambios que el Ente Municipal “BIOCÓRDOBA” solicite según los materiales empleados en la construcción de los bienes objeto de servicio y/o medidas de los mismos.

Asimismo, la contratista deberá además contemplar los cambios que el Ente Municipal “BIOCÓRDOBA” solicite de aquellos renglones que no satisfagan los estándares de calidad exigidos.

ARTÍCULO 15º). - MODALIDAD Y LUGAR DE ENTREGA: La adjudicataria deberá entregar los objetos de la presente locación, en perfectas condiciones para su utilización inmediata, embalados y/o empaquetados en caja, o mediante la presentación que corresponda, cerrada, por unidad, bajo remito sin valorizar.

Cada producto deberá contener su respectiva etiqueta con las especificaciones y cuidados correspondientes para cada uno de ellos. Los mismos serán entregados en el lugar a designar por el Ente Municipal “BIOCÓRDOBA”.

Las solicitudes del servicio a proveer, se realizarán con una anticipación mínima de cinco (5) días, debiendo la adjudicataria confirmar la entrega dentro de las 48 horas de recibida la solicitud, coordinando la hora, día y lugar de entrega con la Gerencia de Administración que será dentro del ejido municipal de la ciudad de Córdoba a exclusivo cargo de la adjudicataria para ser retirado por personal del Ente.

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 16°). - PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN: el presente contrato tendrá una duración de SEIS (6) meses, con opción a prórroga por hasta igual período. Dicha prórroga será dispuesta por resolución del Directorio del Ente Municipal "BIOCÓRDOBA".

ARTÍCULO 17°). - CERTIFICACIÓN DE ENTREGA: A los fines del pago por cumplimiento del servicio a cargo de la adjudicataria, previamente Gerencia de Administración certificará la entrega y dará copia de la misma a aquella, la que deberá ser acompañada con la factura correspondiente.

ARTÍCULO 18°). - SERVICIO TÉCNICO: La adjudicataria deberá proveer el servicio técnico y mantenimiento de los bienes requeridos a solicitud del Ente, durante la vigencia de la contratación, sin costo adicional, asegurando el óptimo estado de los mismos. En caso de detectarse alguna falla en los bienes locados, el Ente dará aviso a la adjudicataria, quien deberá dar respuesta a la incidencia dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles, de lunes a viernes de 8 a 17 horas. Los mismos deberán ser revisados en la dependencia donde se encuentren instalados, sin necesidad de movilización o traslado de los mismos y puestos en funcionamiento nuevamente dentro de las setenta y dos (72) horas como máximo de reportado el reclamo.

En caso de que la falla o desperfecto técnico motive la imposibilidad de la reparación en el lugar, el objeto de la locación dañado deberá ser sustituido por otros de similares características dentro de las setenta y dos (72) horas de reportado el reclamo.

ARTÍCULO 19°). - INCUMPLIMIENTO, PENALIDADES, MULTAS Y RESCISIÓN: Vencido el plazo estipulado para la entrega de los contenedores, baños químicos y oficinas marítimas, sin que la adjudicataria hubiese cumplido con la misma, o que, habiéndola hecho, los mismos no se ajusten a las Especificaciones Técnicas o se detecten diferencias entre éstas y las muestras oportunamente presentadas, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Esta circunstancia facultará al Órgano Contratante a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

1.- Intimar a su cumplimiento en un plazo perentorio de cinco (5) días corridos o bien.

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

2.- Rescindir el contrato y ejecutar las garantías correspondientes.

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación o que lo haga luego de ser intimada al efecto por la propia administración contratante, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR MIL (1%) del monto total del contrato por cada día corrido de mora, cuando el monto total de multas aplicadas alcance el Tres (3%) por ciento del monto total de la adjudicación al proveedor, el Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" quedará nuevamente facultado a rescindir contractualmente.

En cualquiera de los casos previstos de resolución, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que le podrán ser reclamados judicialmente.

ARTÍCULO 20º). - FORMA DE PAGO: Las facturas, tipo "B" o "C", serán presentadas por triplicado en la Gerencia de Administración y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" y la descripción del/los conceptos/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar renglón por renglón. Asimismo, en la misma se deberá constar el número de la Orden de Provisión emitida por el Ente. En los casos en que la adjudicataria conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura.

ARTICULO 21º). - GARANTÍAS: El adjudicatario garantizará la calidad de los contenedores, sanitarios y oficinas marítimas a entregar al Ente Municipal "BIOCÓRDOBA". En caso de fallas deberá proceder al reemplazo de los elementos que denuncie la Gerencia de Administración, en el plazo que dicha repartición indique en cada caso para su reposición. Los gastos que puedan generarse por la reposición o reemplazo de aquellos bienes, correrán a cargo del adjudicatario. - Expirado el plazo para la reposición de los mismos, el adjudicatario se hará pasible de una multa equivalente a la

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

que se aplica por mora en el plazo de entrega. - El plazo de garantía de calidad de los obradores, sanitarios químicos y oficinas marítimas, será el que dure la presente locación.

ARTÍCULO 22º). - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Renglón. -

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA